



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0437-2023-CU-SE-37

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 130, establece que, las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0437-2023-CU-SE-37

cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, con memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0783-M, de fecha 06 de septiembre de 2023; suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, remite a la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. Rectora subrogante; el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1240-M, que contiene la propuesta de "MANUAL PARA PAGO DE HONORARIOS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", mediante el cual en su parte pertinente establece:

"• ANÁLISIS y CONCLUSIÓN:

Conforme se ha analizado en los antecedentes y con fundamento en la base legal expuesta, resulta fundamental regular procesos internos para mejorar la atención a los usuarios y para desarrollar de manera eficaz el servicio público que prestamos, y es por ello que este despacho recomienda a gestión de este Manual para paga de honorarios profesionales en la Universidad Técnica de Machala ante el Consejo Universitario, una vez que la Procuraduría haya emitido el Informe pertinente, tal y como establece el Estatuto institucional.

Sin más que manifestar, me suscribo de la manera más respetuosa anexando la propuesta en (34) treinta y cuatro páginas del "MANUAL PARA PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA"

Que, con memorando nro. UTMACH-PG-2023-0496-M, de fecha 05 de septiembre de 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD.; Rector, adjunta el informe jurídico INF-PG-345-2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"ANALISIS:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0437-2023-CU-SE-37

El principio de autonomía universitaria reconocida a las Instituciones de Educación Superior por parte de la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, otorga la potestad para gestionar sus procesos internos siempre que no se contraponga con las disposiciones determinadas en el ordenamiento jurídico que nos rige. Ahora bien, de la revisión a la propuesta realizada por la Dirección de Talento Humano esta dependencia considera importante contar con un instrumento jurídico interno que determine los pasos a seguir para regular el pago de honorarios a los diferentes profesionales que prestan sus servicios dentro de nuestra institución.

PRONUNCIAMIENTO:

En este sentido, tomando en cuenta la base legal citada y el ámbito de nuestras competencias, no existen observaciones de fondo ni de forma a la propuesta del Manual para el Pago de Honorarios en la Universidad Técnica de Machala, que pudieran generar incongruencias con la normativa jurídica que nos rige. Por lo tanto, recomendamos a usted traslade la propuesta de la normativa mencionada en líneas anteriores al señor Rector, a fin de que por su digno intermedio, ponga a consideración del pleno del Consejo Universitario el Manual para el Pago de Honorarios en la Universidad Técnica de Machala, para su debate y posterior aprobación."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0783-M, de fecha 06 de septiembre de 2023; suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, memorando nro. UTMACH-PG-2023-0496-M, de fecha 05 de septiembre de 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar el MANUAL PARA PAGO DE HONORARIOS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, de conformidad a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0437-2023-CU-SE-37

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del manual aprobado en el artículo uno, en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**REGLAMENTOS**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a Dirección de Aseguramiento de la calidad.

Septiembre.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2023, en la trigésima séptima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL